

BASES DE COMPETICIÓN HOCKEY LÍNEA

Temporada 2020/2021



Federación de Patinaje de la Comunitat
Valenciana

Comité de Hockey Línea

Normativa aplicable a las competiciones y actividades de hockey línea en el ámbito de la FPCV.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	3
1.- COMPETICIONES AUTONÓMICAS A CELEBRAR	4
2.- CALENDARIO GENERAL DE COMPETICIONES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA FPCV	5
3.- PUNTUACIÓN Y SISTEMA DE COMPETICIÓN LIGA FPCV AUTONÓMICA	5
4.- AFILIACIÓN DE JUGADORES DE HOCKEY SOBRE PATINES LÍNEA:	7
5.- IDENTIFICACIÓN DE ENTRENADORES, DELEGADOS, AUXILIARES y OTROS	12
6.- USO DE LA MEGAFONÍA Y CONTROL DE DOPAJE	14
CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS DE LAS COMPETICIONES	15
7.- DERECHOS ARBITRALES/ DELEGADO FEDERATIVO	15
8.- DESPLAZAMIENTOS, DIETAS, PERNOCTA Y OTROS CONCEPTOS	17
CAPÍTULO III.- PUBLICIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN EN LAS COMPETICIONES TUTELADAS POR LA FPCV	21
9.- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES SOBRE LOS EVENTOS	21
10.- RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBES SOBRE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN A LA FPCV	21
CAPÍTULO IV.- LIGA AUTONÓMICA EN TODAS SUS CATEGORÍAS	22
11.- INSTALACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR UN PARTIDO. OBLIGACIONES DEL CLUB LOCAL	22
12.- DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN Y COMUNICACIÓN DE HORARIOS DE PARTIDOS	23
13.- DÍA Y HORA DE LOS PARTIDOS	24
14.- CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDOS	25
15.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO	25
16.- TIEMPO DE JUEGO DE LOS PARTIDOS.	28
17.- ALINEACIONES INDEBIDAS, INCOMPARECENCIAS Y SUSPENSIÓN POR CLIMATOLOGÍA	29
18.- PETICIÓN DE DELEGADO FEDERATIVO	31
19.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS «PROTESTOS DE ACTA»	32
20.- ALINEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE JUGADORES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PARTIDO.	32
21.- LIGAS AUTONÓMICAS: «Liga Sénior y resto de Categorías». ASCENSOS A COMPETICIONES NACIONALES	32
CAPÍTULO V.- LIGA AUTONÓMICA FEMENINA	33
22.- LICENCIAS VINCULADAS	33
CAPÍTULO VI.- COPA FEDERACIÓN	33
23.- COPA FEDERACIÓN	33

CAPÍTULO VII.-CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA FEMENINO SUB-20	34
24.-CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA FEMENINO SUB-20	34
CAPÍTULO VIII.- ORGANIZACIÓN O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES «NO OFICIALES»	34
25.- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES	34
CAPÍTULO IX.- TECNIFICACIÓN DE JUGADORES	35
26.- JORNADAS DE TECNIFICACIÓN Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS	35
27.- DESTINO DEL IMPORTE DE LAS SANCIONES	36
CAPÍTULO X.- COMPETICIONES NACIONALES	36
28.-ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES	36
CAPÍTULO XI.- REGLAMENTACIÓN SUBSIDIARIA Y ENTRADA EN VIGOR	36
29.- REGLAMENTACIÓN SUBSIDIARIA	36
30.- CLÁUSULA COVID-19	37
31.- DISPOSICIÓN FINAL - Entrada en vigor	37
Anexo 1 - Calendario	38
Anexo 2 - Previsión de equipos participantes por Categorías	39
Anexo 3 - Cruces	39

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- COMPETICIONES AUTONÓMICAS A CELEBRAR

Competiciones oficiales:

- ❖ Liga FPCV Autonómica en formato **liga regular**: Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Juvenil, Júnior, Sénior masculino, Femenino Sub 20 y Adultos.
- ❖ Liga FPCV Autonómica en formato **sedes**: «Torneo Veteranos».

Plazos para inscripción

- La fecha límite para inscribir a los equipos en las competiciones será el 21 de septiembre de 2020 a las 23:00 horas
- Cualquier cambio que se produzca desde el 21 de septiembre hasta las 23:00 del 23 de septiembre será aceptado, pero llevará consigo una sanción al club de 90 € por cambio.
- Después del 23 de septiembre NO se podrán realizar cambios.

Cumplimiento del calendario:

- Se establece el 3 de octubre de 2020 como fecha de inicio de la Liga FPCV Autonómica. La fecha de finalización de la liga FPCV Autonómica será establecida según calendario. Cualquier partido que tenga que autorizar su disputa fuera de estas fechas tendrá una sanción para el club local de 20 € por cada partido.
- El Comité de Hockey Línea se reserva el derecho de, en caso de rebrote de COVID-19 o entrar en estado de alarma, poder cambiar el modo de competición. En caso de estado de alarma o no poder finalizar la competición de forma regular el resultado de la clasificación final lo decidirá la Junta Directiva de la FPCV.

Otras competiciones:

- ❖ Torneo **Copa Federación** en categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, juvenil, Senior Masculino y Femenino Sub 20. La participación en la misma es totalmente voluntaria y tiene como objetivo tener una competición para motivar los entrenamientos desde el final de la liga hasta el final de la temporada. Los clubes deberán inscribirse a la misma antes del 28 de abril de 2021 a las 21:00 horas cualquier cambio posterior a esta fecha podrá ser rechazado por el comité y si fuera aprobado implicaría una sanción al club de 50 € por cambio. El formato de competición será establecido en unas bases de competición específicas.

- ❖ Torneo **Veteranos**: El plazo de inscripción a este torneo finalizará 2 semanas antes de la celebración de la primera sede y en caso de que se supere este plazo podrá ser rechazado por el comité, si fuera aprobado implicaría una sanción al club de 30 € por cambio.

en el caso de que no haya al menos 6 equipos inscritos en la liga FPCV Autonómica el Comité se reserva el derecho a no organizar competición en esa categoría y proporcionar una competición a los deportistas afectados modificando las competiciones que se consideren necesarias o cambiando el sistema de competición de formato.

Las competiciones No Oficiales se organizarán siempre y cuando haya al menos 4 equipos interesados en participar en ellas, aunque la cantidad mínima idónea para poder organizarlo serían 6 equipos.

Para fomentar el desarrollo del hockey línea e incentivar el trabajo de las categorías base todo aquel club que presente al menos un equipo en cualquiera de las categorías Juvenil, Junior, Senior M y Senior F está obligado a presentar al menos 1 equipo en cualquiera de las categorías base o de formación. ver punto 4.15. CANON CATEGORÍAS BASE.

2.- CALENDARIO GENERAL DE COMPETICIONES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA FPCV

- Se adjunta Anexo I Calendario General de Competiciones.
- Debido a los problemas que pueda ocasionar la pandemia de la COVID-19 en la temporada 2020/2021, el Comité de Línea se reserva el derecho de modificar dicho calendario ver cláusula COVID-19.

3.- PUNTUACIÓN Y SISTEMA DE COMPETICIÓN LIGA FPCV AUTONÓMICA

PUNTUACIÓN LIGAS

El sistema de puntuación para la liga en esta temporada para las competiciones tuteladas por la FPCV será:

- **Partido ganado**: 3 puntos

- **Partido perdido:** 0 puntos
- **Partido empatado (ver actuación en caso de empate).** Se repartirán los puntos de la siguiente forma:
 - Equipo ganador: 2 puntos
 - Equipo perdedor: 1 punto

CASO DE EMPATE: Se establece que ningún partido puede terminar con el resultado final de empate al acabar el tiempo de juego. En caso de empate, se aplicará lo siguiente: Tras un descanso de tres minutos, se jugará una única PRÓRROGA DE 5 MINUTOS a tiempo parado, con **gol de oro**, sin tiempo muerto. Si ningún equipo ha marcado después de la prórroga, se realizará un desempate por sistema de penaltis, según el sistema que se indica en el apartado e) de la Regla 14 de las Reglas de Juego.

REGLA 14. E) Los penaltis serán tirados por TRES jugadores de cada equipo, con cada equipo participando alternativamente. Se llevarán a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Regla 54. Los capitanes sortearán, usando una moneda, para determinar qué equipo comenzará la secuencia alternada de penaltis. Cada portero defenderá su propia portería y no se usará una portería común. El máximo número de goles conseguidos en los TRES tiros, determinará el ganador de los penaltis. Si después de la primera tanda el empate continúa, se realizarán tiros adicionales a muerte súbita permitiendo a ambos equipos el mismo número de intentos. Para iniciar la tanda de penaltis a Muerte Súbita se alternará el orden de inicio, siendo el equipo que recibió el primer penalti en la primera tanda el que comenzará la secuencia alternada de penaltis.

NOTA: Después de la primera tanda de tres penaltis, el entrenador podrá escoger a cualquier jugador de su plantilla para tirar los penaltis a muerte súbita, sin limitación para que repitiera un mismo jugador).

El resultado final del partido será de EMPATE, pero tras el desempate, el equipo ganador del partido recibirá 2 puntos en la clasificación y el equipo perdedor 1 punto. El gol conseguido durante la prórroga se le anotará al autor material del mismo; y en el caso de penaltis se le anotará al capitán del equipo que consiga ganar.

ESTADÍSTICAS CATEGORÍAS BASE

Tratándose el hockey línea de un deporte de equipo donde el resultado final depende de todos los jugadores, en las categorías base (prebenjamín y benjamín) las estadísticas de los jugadores estarán ocultas.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

La competición se disputará por sistema de liga regular y *Play Off* final en caso necesario el comité se reserva el derecho de suspender el play off en caso de que se detenga la competición por cualquier motivo durante la temporada y emplear o no esas fechas para la finalización de la liga regular.

Si el número de equipos inscritos en una categoría es mayor o igual a 10 la federación se reserva organizar la competición en una o más divisiones. Teniendo plaza en la primera división los 4 primeros equipos clasificados en la categoría la temporada pasada y el resto de las plazas se ocuparán en función de una fase de ascenso previa con un sistema de competición dependiente del número de plazas disponible

Una vez finalizadas las ligas regulares se realizarán los *Play Off* por el título de liga disputándose Semifinales y Final en eliminatorias de ida y vuelta. En caso de empate, el ganador se decidirá por Gol Average de la eliminatoria. En caso de empate en el Gol Average, el ganador se decidirá por tanda de penaltis al finalizar el segundo encuentro.

Se estudiará realizar diferentes playoff dividiendo en función de los resultados de liga regular. Los 4 primeros *Play Off* Oro – Del 5.º al 8.º *Play Off* plata y así sucesivamente hasta completar la clasificación final. La realización de estos estará supeditada a la disponibilidad de calendario.

Los derechos de participación a los campeonatos de España serán en función de la clasificación de liga regular (salvo que el calendario permita que vayan los campeones de los *Play Off*).

4.- AFILIACIÓN DE JUGADORES DE HOCKEY SOBRE PATINES LÍNEA:

No se tramitará ninguna licencia a ningún club si no se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la FPCV, por cualquier concepto (Licencias, Fianzas, Sanciones, etc.). Se deberá enviar, a la FPCV, copia del justificante de ingreso bancario al E-mail secretario@fpcv.info sin dicho requisito no se tramitarán licencias.

Tampoco se tramitará aquella licencia de un jugador que tenga una deuda pendiente con algún club, siempre y cuando el club con el que tiene la deuda denuncie y justifique este hecho a F.P.C.V antes del inicio de competición.

Las categorías y correspondientes edades de los jugadores de Hockey sobre Patines en Línea quedan establecidas de la siguiente forma:

4.1. CATEGORÍA SÉNIOR

Serán jugadores de categoría Senior los jugadores nacidos en el año 2001 y anteriores. Todos los jugadores nacionales o asimilados pueden jugar libremente en Liga Élite Nacional y ligas Autonómicas.

4.2. CATEGORÍA JÚNIOR

Se considerarán jugadores Júnior los jugadores nacidos los años 2002 y 2003. Los jugadores con licencia Júnior que estén en posesión de licencia de la FPCV podrán ser alineados en los equipos Sénior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista.

4.3. CATEGORÍA JUVENIL

Se considerarán jugadores Juveniles los jugadores nacidos los años 2004 y 2005. Los jugadores con licencia Juvenil podrán ser alineados en los equipos Juniors y Seniors de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Juveniles alineados y con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista. Por tanto, podrá darse el caso de que un equipo Junior o Sénior esté formado totalmente por jugadores con licencia Juvenil. Esta categoría juvenil es mixta (chicos y chicas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada en las categorías Junior y Sénior masculina.

4.4. CATEGORÍA INFANTIL

Se considerarán jugadores Infantiles los jugadores nacidos en los años 2006 y 2007. Los jugadores con licencia Infantil podrán ser alineados en la categoría Juvenil hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. Esta categoría infantil es mixta (chicos y chicas). Esta categoría infantil es mixta (chicos y chicas).

4.5. CATEGORÍA ALEVÍN

Se considerarán jugadores Alevines los jugadores nacidos en los años 2008 y 2009. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría alevín es mixta (chicos y chicas).

4.6. CATEGORÍA BENJAMÍN

Se considerarán jugadores benjamines los jugadores nacidos en los años 2010 y 2011. Los jugadores con licencia Benjamín podrán ser alineados en la categoría Alevín siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría benjamín es mixta (chicos y chicas).

4.7. CATEGORÍA PREBENJAMÍN

Se considerarán jugadores prebenjamines los nacidos el año 2012 y posteriores, pudiendo obtener licencia prebenjamín. Los jugadores con licencia prebenjamín podrán ser alineados en la categoría Benjamín hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría prebenjamín es mixta (niños y niñas).

4.8. CATEGORÍA FEMENINA SENIOR

Categoría exclusivamente femenina. Podrán ser inscritas las jugadoras nacidas en el año 2006 y anteriores. En esta competición las jugadoras pueden estar inscritas también en cualquier otra competición FPCV, si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada en las categorías Junior y Sénior masculina o Adultos.

4.8. CATEGORÍA FEMENINA sub-20

Categoría exclusivamente femenina. Podrán ser inscritas las jugadoras nacidas entre el año 2008 y 2001. En esta competición las jugadoras pueden estar inscritas también en cualquier otra competición FPCV excepto en las categorías Junior y Sénior masculina o Adultos.

4.9. CATEGORÍA ADULTOS MIXTO

Categoría Mixta. Podrán ser inscritos jugadores nacidos con anterioridad al 2006 (edad mínima, jugadores que cumplan 16 años durante el 2021). No podrán inscribirse en esta categoría jugadores que hayan disputado ligas autonómicas Juvenil, Junior, senior o veteranos en las últimas tres temporadas, salvo autorización expresa de la Federación. Alineación mínima 4 jugadores y 1 portero. Esta categoría es mixta.

Para las categorías de formación (prebenjamín – benjamín) y Adultos, en casos debidamente justificados y bajo condiciones especiales se autorizará por parte del Comité de hockey línea, la alineación de jugadores/as de superior categoría a la establecida.

4.10. CATEGORÍA VETERANOS +33

Podrán ser inscritos jugadores mayores de 33 años que hayan jugado a hockey línea en al menos 3 temporadas durante los últimos 20 años y en categoría senior.

Los jugadores de esta categoría, pueden ser jugadores seniors de categoría autonómica en activo.

Está permitido que un jugador inscrito en categoría adultos participe en categoría veteranos de forma simultánea un año. En la temporada siguiente solo podrá participar en categoría veteranos. Alineación mínima 4 jugadores y 1 portero. El formato de competición será establecido en unas bases de competición específicas.

4.11. INSCRIPCIÓN EN EL ACTA DE JUGADORES DE OTRAS CATEGORÍAS

Para mayor facilidad en el control de lo dispuesto en los artículos 141 y 142 del RGC, en cuanto a inscripciones de jugadores infantiles, juveniles y juniors, en el equipo de superior rango de su mismo club, los árbitros, deben identificar si el jugador es júnior «J», si se trata de un jugador juvenil «JV» y si es infantil «INF».

4.12. JUGADORES EXTRANJEROS

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRÁN ALINEAR **UNO DE ELLOS**. (con las limitaciones indicadas en el apartado 4.1). Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la Unión Europea, deberán, cuando menos, tramitar licencias correspondientes a tres de jugadores españoles de la misma categoría. Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa de la RFEP, FIRS y / o CERS.

Concepto de Jugador ASIMILADO Se define como el jugador no nacional, en posesión de licencia homologada para competiciones nacionales durante las TRES TEMPORADAS ANTERIORES A LA SOLICITUD de la tramitación de los derechos de participación individual, independientemente del club en que hayan sido tramitadas.

4.13. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

En las Competiciones Autonómicas se permite que los equipos presenten hasta **14 jugadores de pista más 2 porteros** para poder disputar un partido. En todo caso, se permitirá 15 jugadores +1 portero, pero siempre que se compita con un único portero deberá señalarse en

el acta del partido **qué jugador de pista deberá sustituir al portero** en el caso de lesionarse, y no se concederá tiempo al jugador para cambiarse las protecciones y se deberá continuar el partido con 5 jugadores de pista. Para las competiciones nacionales, se registrará de acuerdo a lo establecido en las Bases de Competición de la RFEP.

NOTA: En todas las categorías organizadas por la FPCV el número mínimo de jugadores en el acta será 4 jugadores + 1 portero, en el caso de alineación mínima si por lesión o enfermedad un equipo no tiene los 4 jugadores + 1 portero para continuar se considerará el partido perdido por renuncia.

4.14. CLUBES CON DOS O MÁS EQUIPOS EN UNA MISMA CATEGORÍA

La vinculación de jugadores (de las edades correspondientes a la categoría) del mismo club cuando exista más de un equipo de dicho club en una misma categoría vendrá determinada por el momento de su primera participación en un partido oficial de Liga en dicha categoría. Si un club tiene dos equipos que deben enfrentarse en la misma competición, estos deberán enfrentarse en la primera jornada de cada vuelta.

El club que tiene 2 o más equipos en una misma categoría facilitará el posible cambio de horarios e incluso días distintos dentro del mismo fin de semana. El club que solo tenga un equipo en dicha categoría podrá elegir, dentro del horario propuesto, si juega primero contra el equipo A o contra el equipo B (o C en su caso). Salvo que los clubes acuerden algo distinto deberá haber un mínimo de 2 partidos entre los encuentros donde existen 2 equipos de la misma categoría. En caso de desacuerdo entre los clubes será el comité de hockey línea quien establecerá los horarios.

Los jugadores de cada categoría solo podrán jugar en aquel equipo en que los inscriba el club, no pudiendo disputar durante la liga partidos en un equipo diferente al que hayan sido inscritos en dicha competición.

Los jugadores de categorías inferiores que sean alineados en una categoría superior podrán jugar indistintamente en uno u otro equipo, con la salvedad que en cada jornada solo podrán alinearse en uno de los equipos.

4.15. CANON CATEGORÍAS BASE:

Para fomentar el desarrollo del hockey línea e incentivar el trabajo de las categorías base todo aquel club que presente al menos un equipo en cualquiera de las categorías Juvenil, Junior,

Senior M. y Senior F. está obligado a presentar al menos 1 equipo en cualquiera de las categorías base o de formación.

En caso de incumplimiento su participación en la competición quedará supeditada al pago de un canon de inscripción de 150 €.

Con esto solo se pretende que desde los clubes se trabaje en la promoción del hockey línea en nuestra comunidad trabajando las categorías de formación y base.

5.- IDENTIFICACIÓN DE ENTRENADORES, DELEGADOS, AUXILIARES y OTROS

5.1 ENTRENADORES

Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador de Categoría N1 o estar inscrito en el próximo curso de entrenadores de categoría N1 o estar en posesión del título de entrenador nacional o inscrito al próximo curso. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la RFEP y además implicará una sanción económica de 100 € para el club.

Una persona puede tener licencia de entrenador y jugador del mismo club. En este supuesto, si la persona fuera objeto de sanción disciplinaria que conlleve la suspensión o inhabilitación para un determinado número de partidos o período de tiempo, dicha sanción se extenderá a ambas funciones, no pudiendo ser inscrito en el acta de ningún partido ni como jugador, entrenador, delegado o auxiliar mientras no se cumpla la sanción impuesta.

Cuando una persona desempeñe en un mismo partido funciones de Entrenador y jugador, si fuera objeto de sanción disciplinaria a la hora de imponer la sanción por el Comité de Competición se entenderá en todos los casos que la infracción fue cometida por dicha persona en su condición de entrenador.

5.2 DELEGADOS y AUXILIARES

Para la competición autonómica todo equipo participante deberá tener al menos una licencia de delegado y su presencia en los partidos es obligatoria y esta licencia no es

compatible con la de jugador según el artículo 70 del RGC de la RFEP. Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, DEBEN ESTAR EN POSESIÓN DE LA LICENCIA DE LA FPCV Y LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.

En caso contrario, los árbitros no permitirán que nadie realice las funciones de delegado y auxiliar y el hecho será recogido por el árbitro en el acta del partido y el club infractor tendrá una sanción económica de 20 €

Tendrán la condición de delegados y auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego.

Con licencia de delegado se podrán realizar funciones tanto de auxiliar como de delegado. Un deportista con licencia de jugador, en ningún caso podrá ocupar plaza en el banquillo como auxiliar o delegado.

Las funciones principales del delegado o auxiliar son:

- Estar en el banquillo, dando tranquilidad, orden y evitar cualquier incidente.
- Durante la presencia de los jugadores en el vestuario velará por el correcto comportamiento de estos, que los vestuarios se liberen en los tiempos establecidos y se queden en condiciones adecuadas.
- Acompañará a los jugadores durante la revisión de las fichas por el árbitro.
- Tener el acta preparada e informar de cualquier modificación de esta al árbitro.
- Informará a los entrenadores de cualquier incidencia durante partidos
- Mantendrá siempre la compostura en el banquillo y fuera de él, en beneficio de la imagen del equipo y del club.
- El delegado facilitará todo lo relativo al vestuario para el árbitro y equipamiento para registrar el acta del partido.
- Será el encargado de cualquier comunicación a los aficionados que considere el árbitro necesaria.

5.3 ANOTADORES DE MESA y GESTORES DE PLATAFORMA LEVERADE

Los clubes son responsables de tener al menos dos personas formadas en realizar las gestiones a través de la plataforma leverage (el pasado año se dio un curso de formación y se han emitido tutoriales para ello). Las gestiones que se realizarán a través de la plataforma son:

- 1.- Crear perfiles para nuevos jugadores, que serán validados por el secretario de FPCV
- 2.- Solicitar las licencias de jugadores, que serán validadas por el secretario de FPCV.
- 3.- Inscribir participantes a cada uno de los equipos una vez validadas las licencias.
- 4.- Inscribir a los equipos en las competiciones
- 5.- Fijar la fecha y hora exacta de los partidos de cada jornada (lunes anterior a la jornada)
- 6.- Cambiar la fecha de disputa de los partidos previo acuerdo por escrito con el equipo rival.
- 7.- Cualquier otra gestión necesaria para el desarrollo de la competición.

Los clubes igualmente deberán a su vez formar a tantas personas como el club considere para que puedan estar en mesa de anotadores en cualquier competición organizada por FPCV y actuar como anotadores de mesa.

Se organizó un curso de gestión de la plataforma y anotadores de mesa para realizar todas las gestiones sobre la plataforma, dándose soporte gratuito para todas estas gestiones durante una temporada.

Para esta temporada si algún club necesita que se realicen las gestiones mencionadas por parte de los administradores de la plataforma pagará un canon de 300 €.

Cualquier aclaración necesaria sobre la gestión de la plataforma se realizará por e-mail a la dirección competicionesHL@gmail.com y será respondida en el plazo de 72 horas

6.- USO DE LA MEGAFONÍA Y CONTROL DE DOPAJE

6.1 USO DE LA MEGAFONÍA

Se podrá transmitir música a través de la megafonía de la instalación durante el tiempo pre-partido, post-partido y tiempo de descanso. Queda prohibido el uso de música en los tiempos muertos y no es recomendable para las interrupciones breves durante el partido, goles, faltas, saques neutrales, tiempos muertos y asistencia a jugadores

lesionados. Se podrá transmitir, también, cualquier información referente al partido durante las paradas del juego (goles, asistencias, ...)

6.2 CONTROL DE DOPAJE

Durante la presente Temporada podrán realizarse controles de dopaje según el Reglamento de Control de Dopaje de la Real Federación Española de Patinaje.

CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS DE LAS COMPETICIONES

7.- DERECHOS ARBITRALES/ DELEGADO FEDERATIVO

7.1 DERECHOS LIGA FPCV (Árbitros Nacionales y Autonómicos)

o SENIOR	68,00 €
o FEMENINO	58,00 €
o JUNIOR	58,00 €
o JUVENIL	48,00 €
o INFANTIL	38,00 €
o ALEVÍN	26,00 €
o BENJAMÍN	20,00 €
o PREBENJAMÍN	18,00 €
o ADULTOS	38,00 €
o VETERANOS	58,00 €
o DELEGADO FEDERATIVO	60,00 €

Las dietas y desplazamientos serán las establecidas en las Bases de Competición y serán abonadas a partes iguales por los equipos participantes.

7.2 DERECHOS LIGA FPCV (Árbitros en Formación)

- Los **árbitros en formación** percibirán **5 €** de derechos de arbitraje por partido durante su período de formación, además de dietas y desplazamiento.

7.3 PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y VIAJES «COPA FEDERACIÓN»

La cantidad establecida en concepto de derechos de arbitraje para la Copa Federación dependerá de la categoría de la misma.

DERECHOS ARBITRALES COPA FEDERACIÓN 2021

- Copa Federación Prebenjamín: 60 €
- Copa Federación Benjamín: 70 €
- Copa Federación Alevín: 80 €
- Copa Federación Infantil: 90 €
- Copa Federación Juvenil: 100 €
- Copa Federación Junior: 110 €
- Copa Federación Senior: 120 €
- Copa Federación Femenina: 110€

Las dietas y desplazamientos serán las establecidas en las Bases de Competición y serán abonadas a partes iguales por los equipos participantes en el evento, una vez se hayan computado los gastos de todos los árbitros, estos derechos se abonarán en efectivo (metálico), **al inicio** las Sedes.

En el caso de otras competiciones organizadas por la FPCV o en las que la FPCV forme parte de la organización, se establecerán los derechos de arbitraje en las bases de competición del Torneo o Liga específicos, que serán comunicados previamente al inicio de la competición.

7.4 DERECHOS PARTIDOS AMISTOSOS

Se establecen a modo orientativo los siguientes derechos arbitrales, aplicables a falta de acuerdo entre árbitros y club organizador de los partidos amistosos:

o SENIOR	50,00 €
o FEMENINO	40,00 €
o JUNIOR	40,00 €
o JUVENIL	34,00 €
o INFANTIL	24,00 €
o ALEVÍN	18,00 €
o BENJAMÍN	12,00 €

- o PREBENJAMÍN 10,00 €
- o DELEGADO FEDERATIVO 60,00 €

Las dietas y desplazamientos serán las establecidas en las Bases de Competición y serán abonadas a partes iguales por los equipos participantes

7.5 CRITERIOS DE DESIGNACIÓN ARBITRAL

Se establecen a modo orientativo los siguientes criterios de designación arbitral:

1. En categoría Prebenjamín y Benjamín, solo arbitrará un árbitro, y/o en el caso de hacerlo dos, solo cobrarán el 100% del importe previsto.
2. De categoría Alevín a Sénior, como regla general, arbitrarán dos árbitros excepto que los clubes lleguen a un acuerdo junto con la federación para que arbitre un solo árbitro. Pudiendo cobrar hasta el 150% del importe previsto en función de la categoría de los árbitros. Será la FPCV quien decida en última instancia.
3. A poder ser, arbitrará un árbitro nacional y un árbitro autonómico o de formación que no tenga relación con ninguno de los dos equipos.
4. El árbitro con vínculo a un club, se intentará que no arbitren a su club (sujeto a disponibilidad).

8.- DESPLAZAMIENTOS, DIETAS, PERNOCTA Y OTROS CONCEPTOS

8.1 DESPLAZAMIENTOS, DIETAS Y PERNOCTA

KM IDA+VUELTA	DESPLAZAMIENTO	DIETAS	PERNOCTA
1 A 60	0,19€/km	6 €	0 €
61 A 199		12 €	
>200		24 €	Hasta 49 € (excepcionalmente y autorizados por el Comité)

Se establece una pernocta de un máximo de 49 € para aquellos desplazamientos de más de 200 km (ida y vuelta). El justificante del alojamiento se deberá enviar al Comité de Hockey Línea o a hockeylinea@fpcv.info

8.2 OTROS CONCEPTOS FUERA DE CALENDARIO Y HORARIOS OFICIALES

Los partidos que se celebren en día laborable (de lunes a viernes) o bien cuya hora de inicio oficial establecido sea fuera del horario oficial (sábados de 10:00 a 21:00 y domingos o festivos de 10:00 a 17:00), generarán un complemento en los derechos de arbitraje de **VEINTE EUROS (20,00 €)** por cada árbitro. Este cargo se abonará en pista y se imputará al Club o Clubes que corresponda a criterio del comité de hockey línea.

8.3 PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y VIAJES DE LA LIGA AUTONÓMICA

Las cantidades establecidas en concepto de derechos de arbitraje, dietas y desplazamientos en partidos de la Liga Autonómica serán las establecidas en las Bases de Competición.

Cuando participen solo dos clubes, serán abonadas al 50% por cada club participante en el partido y/o jornada, con excepción de los suplementos en su caso, en efectivo metálico, **antes del inicio del encuentro.**

Cuando participen varios clubes en una misma sede, las dietas y desplazamientos serán abonadas proporcionalmente por cada club participante en la jornada en función del número de equipos que jueguen. Los derechos de arbitraje se abonarán en función del partido y categoría, con excepción de los suplementos en su caso, en efectivo metálico, **antes del inicio del encuentro.**

A modo de ejemplo: En una misma sede juegan club A, B y C. El club A presenta 4 equipos, el B presenta 2 y el C presenta 2. Si los gastos de dietas y desplazamientos sumarán en total 100€, se calcularán de la siguiente forma: el equipo A pagará el 50%, el B el 25% y el C el 25%.

En el caso de que el árbitro no haya remitido por e-mail o haya presentado el correspondiente recibo, el pago se podrá posponer hasta el momento del envío del recibo por el árbitro al club, debidamente cumplimentado y firmado, pudiendo en este caso realizar el pago por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el árbitro.

Los recibos arbitrales serán emitidos y validados en la plataforma antes del jueves a las 23:00 de la semana en cuestión. El árbitro que incumpla con lo establecido en este artículo será sancionado con una multa de 20 €, y en caso de reincidencia se le sancionará con 40 €, en cada ocasión. Esta sanción será descontada del pago arbitral que percibirá el árbitro y será abonado por el club local a la Federación.

8.4 PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y VIAJES «AMISTOSOS» ORGANIZADOS POR FPCV

Las cantidades establecidas en concepto de derechos de arbitraje, dietas y desplazamientos en partidos amistosos serán las establecidas en las Bases de Competición.

Cuando participen solo dos clubes, serán abonadas al 50% por cada club participante en el partido y/o jornada, con excepción de los suplementos en su caso, en efectivo metálico, **antes del inicio del encuentro.**

Cuando participen varios clubes en una misma sede, las dietas y desplazamientos serán abonadas proporcionalmente por cada club participante en la jornada en función del número de equipos que jueguen. Los derechos de arbitraje se abonarán en función del partido y categoría, con excepción de los suplementos en su caso, en efectivo metálico, **antes del inicio del encuentro.**

A modo de ejemplo: En una misma sede juegan club A, B y C. El club A presenta 4 equipos, el B presenta 2 y el C presenta 2. Si los gastos de dietas y desplazamientos sumarán en total 100€, se calcularán de la siguiente forma: el equipo A pagará el 50%, el B el 25% y el C el 25%.

En el caso de que el árbitro no haya remitido por e-mail o haya presentado el correspondiente recibo, el pago se podrá posponer hasta el momento del envío del recibo por el árbitro al club, debidamente cumplimentado y firmado, pudiendo en este caso realizar el pago por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el árbitro.

8.5 REPARTO DE DERECHOS DE ARBITRAJE EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DE LOS ÁRBITROS

A) Para la Liga Autonómica:

Categoría	porcentaje derechos arbitraje	Categoría	porcentaje derechos arbitraje
Árbitro Nacional	75%	Árbitro Nacional	75%
Árbitro Nacional	100%	Árbitro Autonómico	50%
Árbitro Nacional	100%	Árbitro Formación	0%
Árbitro Autonómico	50%	Árbitro Autonómico	50%
Árbitro Autonómico	100%	Árbitro Formación	0%

B) Para la Copa Federación:

Los árbitros nacionales y autonómicos percibirán el total de los derechos establecidos y los árbitros en formación recibirán la mitad de dicho importe.

8.6 PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS EN EL CASO DE SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO

En el supuesto de suspensión de un partido en caso de incomparecencia, el equipo comparecido abonará el 50% de los derechos de arbitraje y el 100% de los gastos de dietas y desplazamientos.

En el caso de incomparecencia por ambos equipos, cada uno abonará el 25% de los derechos de arbitraje y el 100% de los gastos de dietas y desplazamientos.

Si la suspensión del encuentro es motivada por deficiencias en la pista o en elementos técnicos que no tengan su origen en causas de fuerza mayor, el club local deberá abonar en su totalidad los gastos de derechos arbitrales, desplazamiento y dietas de los árbitros, así como los gastos de desplazamiento del equipo visitante.

Si la suspensión viene dada por causas meteorológicas el club local deberá abonar 100% de dietas y Km, y 50% de derechos del primer partido suspendido. Si hubiera más partidos suspendidos en la misma jornada no cobraría derechos, solo las dietas completas y Km.

8bis.- AVAL PARA ASEGURAR LAS OBLIGACIONES DE LOS CLUBES CON LA FPCV Y TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

8bis.1 AVAL PARA ASEGURAR LAS OBLIGACIONES DE LOS CLUBES CON LA FPCV

Los clubes que participen en las competiciones de Hockey Patines en Línea organizadas por la FPCV NO deberán realizar un depósito en metálico o por transferencia a favor de la FPCV Las sanciones serán registradas en la plataforma y serán satisfechas antes de finalizar la temporada, en caso de incumplimiento del pago será considerado como una obligación económica que tendrá implicaciones para la siguiente temporada.

CAPÍTULO III.- PUBLICIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN EN LAS COMPETICIONES TUTELADAS POR LA FPCV

9.- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES SOBRE LOS EVENTOS

Todos los derechos de las competiciones autonómicas son de la FPCV, por lo que las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás que quieran retransmitir partidos de cualquier competición autonómica deberán dirigirse a la FPCV para obtener la pertinente autorización, sin la cual no podrá ser televisado el partido.

Para obtener la autorización, será imprescindible que las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás, deberán tener un acuerdo firmado con la FPCV.

El Comité de Hockey Línea de la FPCV se reserva el derecho a autorizar o denegar cualquier solicitud de retransmisión, así como autorizar o denegar cualquier cambio de día y hora solicitada para la retransmisión, por televisión, de un partido en directo.

La emisión de un partido por TV o Internet, no habiendo solicitado y obtenido permiso previo a la RFEP, será considerado como infracción grave prevista en el artículo 15 del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario cometida por parte del club local del partido retransmitido.

10.- RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBES SOBRE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN A LA FPCV

Al realizar la inscripción de sus equipos y jugadores en las distintas competiciones de la FPCV, los clubes ceden de forma implícita el uso de las imágenes y datos tanto de sus clubes como de sus deportistas (logos, fotos de jugadores, etc.).

De la misma forma será responsabilidad de los clubes disponer de las autorizaciones oportunas de cada uno de sus deportistas para la explotación o difusión de los citados elementos tanto de datos como gráficos.

La utilización por terceros de cualquiera de estos datos o imágenes requerirá autorización expresa y por escrito de la FPCV.

CAPÍTULO IV.- LIGA AUTONÓMICA EN TODAS SUS CATEGORÍAS

11.- INSTALACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR UN PARTIDO. OBLIGACIONES DEL CLUB LOCAL

Todo club que desee participe en la Liga Autonómica de Hockey en Línea, debe disponer de:

- o Pista cubierta o descubierta según se establece en las reglas de juego de hockey línea de la RFEP.
- o Un cronómetro manual de mesa.
- o Un silbato o una bocina.
- o Un ordenador portátil o Tablet con conexión a internet para cumplimentar las actas online del partido.

Además de los requerimientos mínimos para poder celebrar un encuentro y que se encuentran definidos en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP y en las Reglas de Juego de Hockey sobre Patines en Línea.

El club LOCAL deberá correr con los gastos de suministro de **agua** a los equipos. Esta ha de ser embotellada y en cantidad suficiente para toda la jornada de liga.

Deberá encargarse de la recepción del club visitante, facilitando el acceso a los **vestuarios**, así como la posibilidad de cerrarlos con llave, y en el caso de no ser así, encargándose de vigilar el acceso a los mismos.

El club local deberá contar con al menos una persona que haga la función de **cronometrador/anotador** durante los partidos de la jornada. Las funciones de anotador y cronometrador son incompatibles con la de Delegado de Pista o Delegado de Equipo, Auxiliar o Entrenador.

El club que incumpla con lo establecido en este artículo será sancionado, la primera jornada, con una multa de 20 €; los sucesivos incumplimientos, conllevarán una sanción de 50 € por cada jornada de incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones del club local será comunicado por el árbitro principal mediante escrito a la federación durante los 5 días naturales posteriores a la finalización de la jornada.

12.- DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN Y COMUNICACIÓN DE HORARIOS DE PARTIDOS

12.1 DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN

Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de sus vestuarios 30 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido.

Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de la pista de juego como mínimo 15 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo de la Jornada.

El equipo que incumpla con lo establecido en este artículo será sancionado con 20 €, y en caso de reincidencia se le sancionará con 50 €. El árbitro principal será el responsable de comunicar este incumplimiento a la FPCV durante los 5 días naturales posteriores a la finalización de la jornada.

12.2 COMUNICACIÓN DE HORARIOS DE PARTIDOS

El club local registrará en la plataforma los horarios de los partidos, como máximo, hasta las 21:00 horas del lunes anterior de la jornada a disputarse, con indicación de la HORA, LUGAR Y CATEGORÍA donde se jugarán.

El equipo que incumpla con lo establecido en este artículo será sancionado con una multa de 20 €, y en caso de reincidencia se le sancionará con 40 € en cada ocasión.

12.3 PISTAS DE JUEGO HOMOLOGADAS

Las pistas de juego homologadas y en las que se deben disputar las jornadas de competición oficial son:

- Pabellón Carlos Taulé (Oropesa) [Ubicación](#)
- Polideportivo Gaeta Huguet (Castellón) [Ubicación](#)
- Pista de Hockey de Nules [Ubicación](#)
- Pabellón Melilla (Vila-real) [Ubicación](#)
- Pista de Hockey «El Cielo» (Sagunto) [Ubicación](#)
- Pista de Hockey de Almàssera [Ubicación](#)
- Polideportivo «La Canaleta» (Mislata) [Ubicación](#)
- Pista de Hockey Ciudad deportiva de Elche [Ubicación](#)
- Pista de Hockey Polideportivo el toscar (Elche) [Ubicación](#)
- Pista de Hockey San Vicente del Raspeig [Ubicación](#)
- Pabellón San Vicente del Raspeig [Ubicación](#)

- Pabellón Cecilio Gallego (Torrevieja) [Ubicación](#)

Estas pistas tras la última revisión por parte de los árbitros reúnen las condiciones adecuadas para la disputa de los partidos oficiales. En el caso de que durante la celebración de la competición se detecte que, por deterioro de las instalaciones, dejen de reunir las condiciones mínimas para la disputa de los partidos se instará por escrito a los clubes para que se subsanen las deficiencias y si en un plazo razonable no se subsanan se les retirará la homologación.

En el caso de que por circunstancias de disponibilidad de horarios algún club requiera la disputa de algún partido fuera de las instalaciones homologadas, se solicitará con 15 días de antelación exponiendo los motivos y se procederá a la homologación temporal de la instalación requerida.

Para aquellos clubes con disponibilidad de pista cubierta en su localidad será obligatoria la disputa de los partidos en dicha instalación no pudiendo disputarse los partidos en pista descubierta en caso de que hubiera.

13.- DÍA Y HORA DE LOS PARTIDOS

Los horarios oficiales de partidos deberán tener como hora de comienzo de cada uno de sus partidos dentro de los siguientes horarios:

- **SÁBADOS DE 10:00 a 21:00 HORAS.**
- **DOMINGOS Y FESTIVOS DE 10:00 a 17:00 HORAS.**

Si por algún motivo un partido tuviera que celebrarse fuera de estos horarios será necesaria la autorización del Comité de Hockey Línea de la FPCV y la del equipo visitante previa solicitud por escrito del equipo local.

En el caso de jornadas donde algún club/ clubes deba disputar más de 7 partidos estará también permitido programar partidos los **VIERNES DE 18:00 a 21:00 HORAS o comenzar la jornada de sábado a las 9:00 HORAS**. Esta exención de la norma deberá ser solicitada con al menos 7 días de antelación al partido y por correo electrónico a la federación exponiendo los motivos de la misma para su aprobación.

En caso de fijar un partido fuera de horario oficial, se aplicará un suplemento arbitral estipulado en el punto [8.2 de estas bases](#).

A los efectos de fijar horarios, el tiempo programado de los partidos deberá ser:

- Categoría prebenjamín, benjamín: 1.00 h en la cartelera.
- Resto de categorías: 1.15 h en la cartelera.
- Categoría sénior: 1.30 h en la cartelera.

14.- CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDOS

Previo acuerdo de los clubes implicados y con la autorización del Comité, podrá modificarse el orden de partidos establecido en el calendario si se cumplen los plazos descritos en el Artículo siguiente.

15.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO

Los partidos se disputarán en la fecha prevista en el calendario de competición. (Se considerará como fecha prevista a efectos de cumplimiento de los apartados establecidos en estas bases como el sábado de la semana prevista para la disputa del partido)

Con el fin de compatibilizar el calendario hacia aquellos equipos que participan en liga élite y liga oro nacional se establecen las siguientes directrices y normas.

1. Intentar planificar el partido en un día distinto al que se disputará el partido de competición nacional. En caso de que no sea posible.
2. Los horarios serán compatibles con la disputa de los correspondientes encuentros nacionales estableciéndose unas horas de respeto de 5 horas antes del comienzo y 5 horas después de la finalización del partido establecido por la FEP en las cuales no se podrá programar el partido. En caso de que no sea posible.
3. El horario y/o fecha del partido será establecido por el comité de hockey línea de FPCV pudiendo ser modificada incluso la semana de disputa del partido. En este caso alguno de los clubes deberá solicitar esta medida por escrito a la federación exponiendo los motivos que hayan llevado a solicitar la aplicación de esta norma. Dicha solicitud deberá hacerse al menos 6 días antes de la fecha prevista en el calendario para la disputa del partido.

En el caso del equipo que participe en Liga Plata Nacional y relativo a la coincidencia de partidos con sedes de Liga Plata Nacional.

Aquel club que tenga que disputar sede nacional está en su derecho de solicitar aplazamiento del partido y su contrincante debe favorecer el mismo, en el caso de que no se llegue a un

acuerdo se solicitará por escrito al comité de línea una nueva fecha de disputa del partido. Dicha solicitud deberá hacerse al menos 6 días antes de la fecha prevista en el calendario para la disputa del partido.

15.1 MODIFICACIÓN DE FECHA DE PARTIDO

En caso de aplazamiento se deberá presentar la solicitud debidamente cumplimentada y aprobada por ambos clubes (donde se especificará claramente la nueva fecha), con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha fijada en el calendario. Esta comunicación se realizará obligatoriamente vía correo electrónico a la dirección hockeylinea@fpcv.info.

Fuera de este plazo, el equipo solicitante deberá abonar al Comité, una tasa de 20 €, para atender los gastos ocasionados, por la modificación extraordinaria, además de los gastos generados al equipo contrario si no se pudieran reembolsar.

Los partidos solamente podrán aplazarse sin causa justificada de común acuerdo entre ambos clubes o por decisión expresa del comité y dicho aplazamiento se debe comunicar convenientemente al comité de hockey línea al menos 6 días antes de la fecha prevista en el calendario para la disputa del partido. En caso de que no exista acuerdo la jornada deberá disputarse según calendario y en el caso de incomparecencia se aplicará lo previsto para la misma en estas bases de competición.

En caso de que por causa de fuerza mayor los partidos no se puedan disputar los clubes dispondrán de un plazo de 10 días para acordar una nueva fecha de partidos y si transcurrido este plazo no llegan a un acuerdo la fecha, lugar y hora será establecida por la FPCV.

Asimismo, antes de iniciarse la segunda vuelta de la liga, deberán haberse disputado todos los encuentros correspondientes a la primera vuelta. En el caso de que se tenga que disputar durante la segunda vuelta algún partido de la primera, el Comité decidirá si la causa del retraso es justificada reservándose la posibilidad de sancionar a los clubes con la cantidad de 30 €.

En los supuestos en los que el Comité de Hockey Línea, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados en establecer una nueva fecha transcurridos 10 días desde la fecha prevista, la nueva fecha, lugar y hora será establecida por la FPCV.

15.2 APLAZAMIENTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO METEOROLÓGICA

En el caso de que exista una causa de fuerza mayor que impida disputar alguno de los partidos de la jornada, está deberá ser comunicada al comité vía correo electrónico a hockeylinea@fpcv.info con anterioridad a la disputa del partido exponiendo los motivos, acompañada de una nueva fecha de celebración y la correspondiente conformidad del equipo rival. Esta será valorada por parte del comité quien decidirá sobre la disputa o no del partido.

15.3 HORA DE PARTIDO

Es responsabilidad del club que actúa como local el comunicar el horario del partido según las jornadas establecidas en el calendario y en el plazo establecido en estas bases de competición. Para ello, con antelación a la fecha y hora establecida para realizar la comunicación a FPCV, el club local deberá ponerse en contacto con el club visitante para comunicarle los horarios según las normas establecidas en estas bases de competición, pudiendo en ese momento el club visitante hacerle las observaciones que considere.

Con independencia de si se obtiene o no respuesta del club visitante el club local será el responsable de tener registrados los horarios en tiempo y forma en la plataforma de gestión.

Como norma general la hora de los partidos se registrará en la plataforma como muy tarde hasta las 21:00 H del lunes anterior a la disputa del partido.

En caso de que no se registre la hora y no se haya presentado una modificación de la fecha del partido el comité se reserva el derecho a establecer la hora de celebración del partido y en caso de incomparecencia se aplicará lo establecido en estas bases de competición.

Si la modificación de Horario está dentro del margen de DOS horas antes o después de la hora establecida inicialmente y siempre que se comunique con una antelación mínima de 3 días naturales anteriores a la celebración del partido **NO SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO CONTRARIO**. Este nuevo horario deberá estar dentro de los establecidos en el Artículo Día y Hora de Partidos.

Si la modificación del horario excede en más de DOS horas y siempre que se comunique con una antelación mínima de 3 días naturales anteriores a la celebración del partido **SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL**.

16.- TIEMPO DE JUEGO DE LOS PARTIDOS.

16.1 PARTIDOS DE CATEGORÍAS PREBENJAMÍN, BENJAMÍN

Los partidos tendrán dos partes de 20 minutos a tiempo corrido cada una, con un descanso intermedio como máximo de 5 minutos entre cada parte. El último minuto del partido será a tiempo parado.

Con el fin de evitar resultados abultados el marcador no reflejará en ningún momento una diferencia mayor de 8 goles. Por tanto, los goles marcados por el equipo que lleve una diferencia de 8 goles a su favor no subirán al marcador hasta que el equipo contrario reduzca esta diferencia.

Las penalizaciones de los partidos de estas categorías se cumplirán a tiempo corrido, empezando a computar desde el reinicio del juego, tras señalar el árbitro la sanción al anotador/a. Los jugadores sancionados cumplirán los siguientes tiempos de penalización:

- Faltas menores: 2 minutos de sanción a tiempo corrido.
- Faltas mayores: 6 minutos de sanción a tiempo corrido.
- Mala conducta: 12 minutos de sanción a tiempo corrido.

Las sanciones impuestas en una parte continúan computando en la siguiente parte. Cada equipo dispondrá de un minuto de tiempo muerto en cada parte..

16.2 RESTO DE CATEGORÍAS

Los partidos tendrán dos partes, con un intermedio de 5 minutos entre ambas, con las siguientes duraciones en tiempo real («tiempo parado» o «tiempo corrido») en función de la categoría:

- o **SENIOR:** dos partes de **25 minutos** a tiempo parado.
- o **ALEVIN:** dos partes de **20 minutos** a tiempo parado.
- o **INFANTIL:** dos partes de **20 minutos** a tiempo parado.
- o **JUVENIL:** dos partes de **20 minutos** a tiempo parado.
- o **JUNIOR:** dos partes de **20 minutos** a tiempo parado.
- o **FEMENINO:** dos partes de **20 minutos** a tiempo parado.
- o **ADULTOS:** dos partes de **20 minutos** a tiempo parado.
- o **VETERANOS:** dos partes de **20 minutos** a tiempo parado.(o según bases específicas)

16.3 TIEMPO DE CALENTAMIENTO

El tiempo de calentamiento concluirá 5 minutos antes de la hora oficial de inicio del partido. Para todas las categorías, el tiempo de calentamiento queda fijado en 5 minutos. Este tiempo comenzará en el momento que los jugadores del partido anterior abandonen la pista y siempre previo aviso de la mesa mediante señal acústica.

En el caso de que sea el primer partido de la jornada y la pista se encuentre disponible, los jugadores podrán realizar ejercicios previos en la pista con anterioridad a los 5 minutos oficiales de calentamiento.

17.- ALINEACIONES INDEBIDAS, INCOMPARECENCIAS Y SUSPENSIÓN POR CLIMATOLOGÍA

17.1. ALINEACIÓN INDEBIDA

El Club que alinee un jugador indebidamente por no cumplir los requisitos reglamentarios establecidos, incurrirá en una infracción considerada muy grave y será penalizado por el Comité de Competición.

- a) En ningún caso se podrá alinear a un jugador que no presente licencia federativa o en su defecto DNI o Pasaporte o que dispute un partido, estando sancionado. En el caso de que un jugador/es, el Comité de Competición compruebe alguna de estas infracciones, se sancionará al equipo infractor por ALINEACIÓN INDEBIDA, pérdida de los puntos en juego más sanción de un punto en su clasificación y multa de SESENTA EUROS (60,00 €). Se considerará alineado a todo jugador inscrito en el acta, juegue o no juegue.
- b) En el caso de reincidir se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación y multa económica de CIEN EUROS (100,00 €).
- c) En el caso de una tercera reincidencia, se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación, se tipificaría como falta grave y se le aplicaría al club infractor el art. 12 apartado (J), art.15 apartado (G), el art. 20 apartado (B) y (F), del Régimen Jurídico Disciplinario de la RFEP, SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 €) de multa, más dos años de inhabilitación de licencia federativa.

- d) En el caso de reincidencia reiterativa, se le aplicaría al club el art. 44 del Régimen Jurídico Disciplinario de la RFEP: «Art. 44.- El club que alinee a un jugador indebidamente porque no reúna los requisitos reglamentariamente establecidos para su inscripción, a sabiendas de esa irregular situación, incurrirá en infracción muy grave y será penalizado con la pérdida del partido y, obviamente, de los puntos correspondientes, que se adjudicarán al club adversario y deducción de uno más de los ya obtenidos o que obtuviere, por lo que se refiere a competiciones por puntos; y con pérdida de eliminatoria en las competiciones disputadas de esta forma. En ambos casos se aplicará, además, una multa de TRES MIL CINCO EUROS (3.005,00 €) a TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (30.050 €)».

17.2. INCOMPARECENCIA

La incomparecencia a la celebración de un encuentro por causa justificada deberá ser documentalmente expuesta ante el Comité de Competición de la FPCV, dentro del plazo de las 48 horas siguientes a la fecha de la incomparecencia, en el caso de no recibir la documentación expresada en el plazo estipulado (48 horas), será sancionado como incomparecencia injustificada. Los partidos no jugados por incomparecencia justificada deberán jugarse posteriormente dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la fecha para su celebración, fijándose la nueva fecha de común acuerdo entre los clubes; de no producirse tal acuerdo, la nueva fecha será fijada por el correspondiente órgano disciplinario deportivo.

En el supuesto de que se produzca una incomparecencia injustificada y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

- a) Se le computará el partido como perdido y se reconocerá como ganador a su oponente. En las competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el incomparecido la fase de que se trate.
- b) Se le deducirán dos puntos de los ya obtenidos o que pueda obtener.
- c) Pagará los gastos relativos al desplazamiento y derechos de arbitraje, efectuado por el árbitro o árbitros y sus auxiliares, así como, en su caso, los gastos de desplazamiento del equipo visitante.
- d) Se impondrá al club infractor una multa en la cuantía desde CIEN EUROS (100,00 €) a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

En el caso de que la incomparecencia se produjese después de haber recibido la visita que en tal momento le correspondía devolver al infractor, éste vendrá obligado a indemnizar a aquél al que hubiese dejado de visitar en una suma equivalente a los gastos de desplazamiento de su oponente cuando le hubiera rendido visita, previa justificación de todos ellos y aprobación por el órgano disciplinario deportivo competente.

Al Club que injustificadamente reincida en esta situación, se le aplicarían la misma medida, aplicándose en este caso una multa de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) además se le expulsará de la competición para no distorsionar los resultados de la misma, reservándose el derecho el comité de hockey línea a impedir su participación como club la temporada siguiente. Tanto la incomparecencia como la alineación indebida se penalizará con el resultado de la mayor diferencia de la jornada a cero.

17.3. CLIMATOLOGÍA

En el caso de los equipos que disponga de pista descubierta, podrán acordar la suspensión de los partidos si consultando la página Web de la Agencia Estatal de Meteorología www.aemet.es **viernes** anterior al día del partido, antes de las 14:00 horas, se indica una probabilidad de lluvia igual o superior al 50 por ciento. En este caso de suspensión por causa de lluvia, ambos deberán usar la hoja tipo establecida para el caso de cambios de la fecha de un partido, adjuntando a la misma la hoja impresa de la Agencia Estatal de Meteorología, para su posterior justificación a la F.P.C.V, fijando nueva fecha para la celebración del encuentro aplazado.

En caso de previsión de lluvia el club local agotará al máximo el disputar los partidos correspondientes a liga FPCV Autonómica en alguna pista cubierta de la comunidad pudiendo ser obligado por la federación a disputar los partidos en alguna pista que pueda estar disponible. En el caso de incumplimiento de esta obligación el club será sancionado con 30 € por cada partido que pudiendo ser disputado sea aplazado.

18.- PETICIÓN DE DELEGADO FEDERATIVO

En los partidos de Liga autonómica, podrá solicitarse por parte de un club o de ambos clubes la presencia de delegado federativo en el momento de celebración de uno o

varios partidos. Los gastos de desplazamiento, dietas y derechos del Delegado Federativo serán a cargo del club solicitante.

La solicitud deberá hacerse por escrito dirigido al Comité, remitiendo correo electrónico a hockeylinea@fpcv.info con una antelación mínima de 3 días naturales a la fecha en que el partido deba jugarse.

19.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS «PROTESTOS DE ACTA»

Los protestos de acta deberán indicarse en el acta antes del inicio del partido y se comunicará al otro equipo, antes del inicio del mismo, que el partido se jugará bajo protesta. No se admitirá ningún protesta una vez iniciado el encuentro.

El protesta del acta deberá complementarse obligatoriamente con un informe que deberá recibirse en el E-mail del C.H.L. hockeylinea@fpcv.info con el nombre – informe complementario del protesta del partido...-, en el plazo máximo de 48 horas después de la celebración del partido. Si este requisito deja de cumplimentarse, no se tomará en consideración el escrito informe por el Comité de Competición de la FPCV, y se sancionará al equipo que no presente el protesta pertinente con TREINTA EUROS (30,00 €) de sanción.

20.- ALINEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE JUGADORES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PARTIDO.

Todos los jugadores deben ir provistos de su licencia federativa o DNI o documento que les identifique, que serán entregados al árbitro principal del partido como mínimo 30 minutos antes de su hora de inicio.

Las licencia federativa y DNI o documento que les identifique serán devueltas inmediatamente una vez hayan sido revisadas y cotejadas.

La aplicación para realizar las alineaciones de jugadores estará disponible antes del comienzo de cada uno de los partidos y se cerrará dos horas antes del inicio de los partidos.

21.- LIGAS AUTONÓMICAS: «Liga Sénior y resto de Categorías». ASCENSOS A COMPETICIONES NACIONALES

SISTEMA DE COMPETICIÓN. - Liga regular con todos los equipos todos contra todos a doble vuelta. Podrán ascender a la Liga Nacional para la temporada siguiente el 1º y 2º

clasificado que estén interesados en participar en las fases de ascenso o similar organizadas por la RFEP. siempre que la RFEP establezca limitaciones. En caso de renuncia, el siguiente clasificado interesado en el ascenso a Liga Nacional.

Se podrán celebrar PLAY OFF de clasificación al campeonato de España correspondiente, previo estudio por parte del Comité de Hockey Línea de la FPCV.

CAPÍTULO V.- LIGA AUTONÓMICA FEMENINA

22.- LICENCIAS VINCULADAS

Con la intención de consolidar la Liga Autonómica Femenina, se establece el funcionamiento de las denominadas LICENCIAS VINCULADAS.

Aquellas chicas que jueguen en un club que no inscriba equipo femenino, podrán participar con el equipo femenino de otro club. De igual forma, si no participan en el equipo femenino de su club, podrán ser cedidas a otro equipo femenino de otro club para poder jugar la Liga Femenina. En ambos casos, sin perder la posibilidad de participar con su club de origen en las categorías mixtas.

Estas Licencias vinculadas igualmente permiten que una jugadora dispute las competiciones nacionales con otro club siempre y cuando no haya disputado o vaya a disputar ninguna competición nacional con su club.

Esta norma solo permite la licencia de origen y una segunda licencia vinculada con otro club.

La licencia vinculada también estará disponible para la categoría de Veteranos. Aquellos jugadores (que cumpliendo las condiciones para participar en la liga de veteranos) jueguen en un club que no inscriba equipo veteranos, podrán participar con el equipo en categoría veteranos de otro club.

CAPÍTULO VI.- COPA FEDERACIÓN

23.- COPA FEDERACIÓN

Las Bases de la Copa Federación serán confeccionadas en exclusiva para la Copa Federación, cuyo lugar y fecha se comunicará por parte del Comité a los clubes participantes antes del día 28 de Abril del año de celebración de la copa.

CAPÍTULO VII.-CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA FEMENINO SUB-20

24.-CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA FEMENINO SUB-20

En el caso de celebrarse el Campeonato de España Femenino Sub-20, los derechos de participación se establecerán en función de la clasificación de la liga regular Femenino sub-20.

CAPÍTULO VIII.- ORGANIZACIÓN O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES «NO OFICIALES»

25.- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES

25.1 OBLIGACIONES DE LOS CLUBES

Las COMPETICIONES «NO OFICIALES» organizadas por Clubes, entidades o la propia FPCV tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Sobre Patines en Línea, así como a la mejora técnica de los deportistas, deberán comunicarse por e-mail al Comité de Hockey Sobre Patines en Línea hockeylinea@fpcv.info, con una antelación mínima de ocho días, adjuntando en el caso de que se soliciten árbitros para el torneo calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros de la FPCV para dirigir los encuentros.

El club o jugadores que SE DESPLAZASE a un torneo NO OFICIAL ó AMISTOSO dentro o fuera de su Comunidad, sin previa comunicación y autorización de la FPCV, no gozará de los beneficios, seguros, etc., que dependan de dicha federación.

Si lo autorizase la FPCV, deberá hacerse constar en lugar preferente, la colaboración técnica de la FPCV, en carteles, actas, notas de prensa, etc.

25.2 OBLIGACIONES DE LOS ÁRBITROS

Los árbitros que participen en COMPETICIONES «NO OFICIALES» organizadas por Clubes, entidades o la propia FPCV tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Sobre Patines en Línea, así como a la mejora técnica de los deportistas, deberán solicitar permiso por e-mail al Comité de Hockey Sobre Patines en Línea hockeylinea@fpcv.info, con una antelación mínima de 7 días.

CAPÍTULO IX.- TECNIFICACIÓN DE JUGADORES

26.- JORNADAS DE TECNIFICACIÓN Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

Las jornadas de tecnificación tienen las siguientes finalidades:

- Elevar el nivel técnico del hockey línea valenciano.
- Crear una selección valenciana de tecnificación para la disputa de torneos.

Por todo esto, las jornadas de tecnificación estarán formadas por:

- Jugadores elegidos por los clubes bajo los criterios que cada club considere, en consonancia con el cuerpo técnico.
- Jugadores elegidos por el cuerpo técnico de la FPCV.

La actividad de tecnificación se realizará en fin de semana (sábado y domingo), en sesión de mañana y tarde, en pista cubierta, bajo la supervisión de las personas designadas por la FPCV para el desempeño de la actividad.

El coste de cada jornada de tecnificación será asumido parcialmente por la FPCV quedando para el jugador/a participante una aportación de **15 €** (comida incluida).

El Equipo Técnico de la FPCV tendrá la potestad de elegir a ciertos jugadores dejando a disposición de los clubes el resto de plazas de cada categoría. Los clubes elegirán a los jugadores con potencial suficiente como para ser seleccionados, con la finalidad de que las tecnificaciones sean mejor aprovechadas. En el caso de los porteros, como regla general, podrán participar todos aquellos que tengan interés; en cualquier caso, el Equipo Técnico podrá establecer un número máximo de porteros participantes.

Para formar parte de la Selección Autonómica será necesario haber asistido al menos a 2 de las 3 sesiones de tecnificación. En el caso de que algún jugador no haya podido asistir a las 2 sesiones mínimas se valorará desde el comité técnico su incorporación a la selección siempre y cuando las ausencias sean justificadas y al menos haya asistido a 1 jornada de tecnificación.

La tecnificación se orientará a las siguientes categorías:

- Alevín, Juvenil
- Infantil Masculino, Infantil Femenino

El Equipo Técnico de la FPCV realizará una selección de las categorías infantil (masculino y femenino) para la participación en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas organizado por la FEP.

27.- DESTINO DEL IMPORTE DE LAS SANCIONES

El importe de las multas o sanciones impuestas a lo largo de la temporada irá destinado íntegramente a subvencionar la actividad de la tecnificación y el campeonato de España de selecciones.

CAPÍTULO X.- COMPETICIONES NACIONALES

28.- ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES

Los Clubes que organicen competiciones de ámbito nacional en el territorio de la FPCV, deberán comunicarlo con anterioridad a la solicitud al Comité de Hockey Línea de la FPCV, para realizar esta solicitud desde la federación autonómica, desde la cual deberá remitirse a la RFEP

A la RFEP se deberá remitir la solicitud desde FPCV junto con la solicitud de la sede correspondiente, siendo responsabilidad del equipo solicitante poner en conocimiento de la Federación Autonómica la solicitud de sede para la Liga Nacional que corresponda.

CAPÍTULO XI.- REGLAMENTACIÓN SUBSIDIARIA Y ENTRADA EN VIGOR

29.- REGLAMENTACIÓN SUBSIDIARIA

Para todo no lo recogido en esta normativa, este Comité se regirá por los Estatutos de la RFEP, Reglamento General de Competiciones, tanto la parte general como la parte específica y por las Reglas de Juego de Hockey sobre Patines en Línea, así como por las distintas normativas aprobadas por los estamentos correspondientes que le sean de aplicación y a las circulares vinculantes emitidas por este Comité.

El comité de hockey línea se reserva el derecho de elaborar un Reglamento sancionador de primer nivel previo al comité de disciplina para situaciones que se puedan producir durante la disputa de los partidos relativas al comportamiento de los jugadores, técnicos, directivos o aficionados. Estas sanciones serían de aplicación solo con el consentimiento del club afectado y tendría aplicación inmediata. En el caso de que no haya consentimiento por parte del club

afectado se elevará el acta del partido al secretario de FPCV para su remisión al comité de disciplina deportiva.

30.- CLÁUSULA COVID-19

La crisis sanitaria de la COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. **En el caso de las competiciones de FPCV estos protocolos pueden encontrarse en la página web <https://fpcv.es/es/> y es obligatoria su implantación y aceptación.**

Se ha generado un nuevo escenario donde existe un riesgo adicional específico derivado de los eventuales contagios por COVID -19 que son una realidad latente en nuestra actividad y que se pueden llegar a producir con ocasión de competiciones deportivas. Varias son las cuestiones a tener presentes, por un lado, **los participantes deben conocer y asumir el riesgo inherente a la práctica deportiva en cuanto a un posible contagio** y ello aun cuando las organizaciones adopten toda una serie de medidas para que ello no se produzca. Por otra parte, que en algunos casos **la adopción de medidas por parte de la FPCV podrá alterar o modificar, de forma más o menos relevante según los casos, la dinámica habitual de desarrollo de las competiciones, el calendario y estas bases de competición.**

Estas Bases de competición estarán en continua adaptación a los protocolos, resoluciones y órdenes emitidas por las autoridades nacionales, autonómicas o locales competentes en materia de prevención y control de la COVID-19.

Para cualquier infracción de los protocolos se aplicará la [NORMATIVA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CLUBES PARTICIPANTES EN UNA LIGA NACIONAL DEL PROTOCOLO Y REGULACIÓN ESTABLECIDA RESPECTO AL COVID-19.](#)

31.- DISPOSICIÓN FINAL - Entrada en vigor

La presente modificación de las Bases de Competición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la FPCV.

Anexo 1 - Calendario

	FPCV								EM	EF	OM	PT	OF	IN	AL	CPTOS		
OCTUBRE	28	29	30	1	2	3	4	1	Jornada 1									
	5	6	7	8	9	10	11	RECUP	Jornada 2									
	12	13	14	15	16	17	18	2	Jornada 3									
	19	20	21	22	23	24	25	3	Jornada 4									
NOVIEMBRE	26	27	28	29	30	31	1	RECUP				1	1					
	2	3	4	5	6	7	8	4	Jornada 5									
	9	10	11	12	13	14	15	5	Jornada 6									
	16	17	18	19	20	21	22	6	Jornada 7									
23	24	25	26	27	28	29	RECUP/Sede Vet.	Jornada 8							1			
DICIEMBRE	30	1	2	3	4	5	6	RECUP				2		1				
	7	8	9	10	11	12	13	TECNIF	Jornada 9									
	14	15	16	17	18	19	20	7	Jornada 10			2						
	21	22	23	24	25	26	27	NAVIDAD								26-29 SELECCIONES		
ENERO	28	29	30	31	1	2	3	NAVIDAD										
	4	5	6	7	8	9	10	8	Jornada 1									
	11	12	13	14	15	16	17	9	Jornada 2									
	18	19	20	21	22	23	24	RECUP		REINA	Jornada 3	3						
25	26	27	28	29	30	31	TECNIF	REY	Jornada 3			3						
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	10a/Sede vet.		Jornada 4						2		
	8	9	10	11	12	13	14	10b						2				
	15	16	17	18	19	20	21	11	Jornada 3	Jornada 5								
	22	23	24	25	26	27	28	12	Jornada 4	Jornada 6								
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	13a			Jornada 7	4	4					
	8	9	10	11	12	13	14	13b	Jornada 5	PO1	Jornada 8					3		
	15	16	17	18	19	20	21	RECUP	Jornada 6	PO2	Jornada 9			3				
	22	23	24	25	26	27	28	14										
ABRIL	29	30	31	1	2	3	4	SEMANA SANTA										
	5	6	7	8	9	10	11	RECUP/Sede Vet.	PO1	PO3								
	12	13	14	15	16	17	18	RECUP	PO2	PO4		5						
	19	20	21	22	23	24	25	PO1								PREVIAS		
MAYO	26	27	28	29	30	1	2	PO2								PREVIAS		
	3	4	5	6	7	8	9	PO3	PO3			5						
	10	11	12	13	14	15	16	TECNIF	PO4									
	17	18	19	20	21	22	23	PO4								ASC/DESC		
	24	25	26	27	28	29	30	COPA INF/ JUNIOR								ASC/DESC		
JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	C_ ALEVIN - JUVENIL								SUB 20 FEM		
	8	9	10	11	12	13	14	ASAMBLEA										
	15	16	17	18	19	20	21	C_SENIOR M Y F								ALE/JUV		
	22	23	24	25	26	27	28	COPA BENJAMIN								INF/JUNI		

Anexo 2 - Previsión de equipos participantes por Categorías

Nº CATEGORÍAS	NOMBRE EQUIPO	PRE	BENI 1	BENI 2	ALEV 1	ALEV 2	INF 1	INF 2	JUVE 1	JUNIOR	SENIOR	FEM-SURZO	ADULT	VETERANOS							
4	ORCAS		1			1					1	1									
5	HCC					1		1			1	1									
7	LLOPS				1	1			1	1		1	1	1							
4	TAURONS				1	1			1					1							
9	ALAS	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1							
12	SKULLS	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1							
5	EL PUIG			1			1		1				1	1							
5	DIABLOS	1				1		1				1	1	1							
8	ELCHE			1			1			1			1	1							
5	TORREVIEJA						1		1			1	1	1							
1	HOCKEY SESION		1																		
1	DINOS BORRIOL				1																
1	BERSERKERS																				
1	THUNDERS													1							
68	TOTALES	amistoso	3	2 Ligas	5	5	2 Ligas	7	6	2 Ligas	5	1/V	5	1/V	6	1/V	6	1/V	6	SEDES	2

Anexo 3 - Cruces

JORNADA 1	Torreveija- San Vicente-Mislata	Puig-Oropesa
	Vilareal - Sesion	Hcc-Borriol
	Alas	Nules-Elche - Berserkers
	Skulls	
JORNADA 2	Hcc-Borriol	Torreveija- San Vicente-Mislata
	Nules-Elche - Berserkers	Puig-Oropesa
	Skulls	Alas
	Vilareal - Sesion	
JORNADA 3	Torreveija- San Vicente-Mislata	Nules-Elche - Berserkers
	Puig-Oropesa	Skulls
	Vilareal - Sesion	Alas
	Hcc-Borriol	
JORNADA 4	Skulls	Nules-Elche - Berserkers
	Alas	Hcc-Borriol
	Vilareal - Sesion	Puig-Oropesa
	Torreveija- San Vicente-Mislata	
JORNADA 5	Torreveija- San Vicente-Mislata	Skulls
	Nules-Elche - Berserkers	Vilareal - Sesion
	Hcc-Borriol	Puig-Oropesa
	Alas	
JORNADA 6	Alas	Torreveija- San Vicente-Mislata
	Vilareal - Sesion	Skulls
	Hcc-Borriol	Nules-Elche - Berserkers
	Puig-Oropesa	
JORNADA 7	Torreveija- San Vicente-Mislata	Vilareal - Sesion
	Alas	Puig-Oropesa
	Skulls	Hcc-Borriol
	Nules-Elche - Berserkers	

JORNADA 8	Puig-Oropesa	Torreveija- San Vicente-Mislata
	Hcc-Borriol	Vilareal - Sesion
	Nules-Elche - Berserkers	Alas
	Skulls	
JORNADA 9	Torreveija- San Vicente-Mislata	Hcc-Borriol
	Puig-Oropesa	Nules-Elche - Berserkers
	Alas	Skulls
	Vilareal - Sesion	
JORNADA 10	Nules-Elche - Berserkers	Torreveija- San Vicente-Mislata
	Skulls	Puig-Oropesa
	Alas	Vilareal - Sesion
		Hcc-Borriol
JORNADA 11	Nules-Elche - Berserkers	Skulls
	Hcc-Borriol	Alas
	Puig-Oropesa	Vilareal - Sesion
		Torreveija- San Vicente-Mislata
JORNADA 12	Skulls	Torreveija- San Vicente-Mislata
	Vilareal - Sesion	Nules-Elche - Berserkers
	Puig-Oropesa	Hcc-Borriol
		Alas
JORNADA 13	Torreveija- San Vicente-Mislata	Alas
	Skulls	Vilareal - Sesion
	Nules-Elche - Berserkers	Hcc-Borriol
		Puig-Oropesa
JORNADA 14	Vilareal - Sesion	Torreveija- San Vicente-Mislata
	Puig-Oropesa	Alas
	Hcc-Borriol	Skulls
		Nules-Elche - Berserkers